

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.—Se concede a Su Excelencia el señor James Cameron Tudor, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Estado para Asuntos del Caribe y América Latina, de Barbados, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

ARTICULO SEGUNDO.—Se concede a Su Excelencia el señor Robert Charles Lithbourné, Ministro de Industria y Comercio de Jamaica, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4055, que nombra a la Sra. Norma Franco, Secretaria de 1ra. Clase de la Embajada de la República en España.
(G. O. Nº 9154, del 17 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4055

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Norma Franco queda nombrada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4056, que aprueba la Resolución Nº 65-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9154, del 17 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4056

CONSIDERANDO que la empresa industrial Antonio J. Ferrer. C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 65-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de junio de 1969, que copiada textualmente dice así:

"Resolución Nº 65-69

CONSIDERANDO: Que la empresa industrial Antonio J.